

AMA-0107-002

Reglamento Operacional para el Comité Timón de Sistema de Información de la Autoridad Metropolitana de Autobuses	Procedimiento Núm.	Página 6 de 5
Fecha de Efectividad:	Normas Derogadas:	Aprobado Por:

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES**



**REGLAMENTO OPERACIONAL
PARA EL COMITÉ TIMÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES**

REGLAMENTO NÚM. _____

AMA-0107-002


Reglamento Operacional para el Comité Timón de Sistema de Información de la Autoridad Metropolitana de Autobuses	Procedimiento Núm.	Página 7 de 5
Fecha de Efectividad:	Normas Derogadas:	Aprobado Por:

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES**

**REGLAMENTO OPERACIONAL
PARA EL COMITÉ TIMÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES
REGLAMENTO NÚM. _____**

TABLA DE CONTENIDO

	ARTICULO	PAGINA
INTRODUCCIÓN	I	1
BASE LEGAL	II	1
PROPÓSITO	III	2
DEFINICIONES	IV	2
DESIGNACIÓN	V	2
DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ	VI	3
ENMIENDAS	VII	4
VIGENCIA	VIII	5

 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PUBLICAS AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES		
Reglamento Operacional para el Comité Timón de Sistema de Información de la Autoridad Metropolitana de Autobuses	Procedimiento Núm.	Página 1 de 5
Fecha de Efectividad	Normas Derogadas:	Aprobado Por:

ARTICULO I. INTRODUCCIÓN

La Autoridad Metropolitana de Autobuses (Autoridad) se creó con el propósito de mejorar el servicio de transportación masiva en el Área Metropolitana de San Juan. Con el fin de cumplir con este propósito, la Autoridad, se ha visto en la necesidad de desarrollar una serie de proyectos y actividades que le permitan lograr sus objetivos. Estos proyectos y actividades traen a su vez crecimiento de la información y datos estadísticos que manejan día a día todas las Áreas de la Autoridad. Gran parte de esta información se canaliza a través de la Unidad de Procesamiento de Datos, permitiéndole a la Autoridad agilizar el manejo de los mismos.

Sin embargo, es necesario que con el fin de establecer la política a seguir con relación a la información que recibe la Unidad de Procesamiento de datos y las prioridades con que la misma va a considerarse, se formule un reglamento al respecto.

ARTICULO II. BASE LEGAL

Se promulga este procedimiento en virtud de las facultades conferidas al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas en el Plan de Reorganización Número 6 de 1971 y el Artículo 6, Inciso C de la Ley Número 5 del 11 de mayo de 1959, según enmendada, que faculta a la Autoridad Metropolitana de Autobuses para: **"Formular, adoptar, enmendar y derogar reglamentos para regir las normas de sus negocios en general y de ejercitar y desempeñar los poderes y deberes que por ley se le confieren e imponen"**.

AMA-0107-002

Reglamento Operacional para el Comité Timón de Sistema de Información de la Autoridad Metropolitana de Autobuses	Procedimiento Núm.	Página 2 de 5
Fecha de Efectividad:	Normas Derogadas:	Aprobado Por:

ARTICULO III. PROPÓSITO

- A. Designar un Comité Timón a cargo de los Sistemas de Información de la Autoridad.
- B. Fijar los deberes y responsabilidades de los funcionarios que comprenden dicho Comité.

ARTICULO IV. DEFINICIONES

Los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

- A. **Autoridad** - Autoridad Metropolitana de Autobuses.
- B. **Secretario** - Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- C. **Presidente** - Presidente y Gerente General de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.
- D. **Comité** – El Comité Timón para Sistemas de Información.
- E. **Unidad de Procesamientos de Datos** – Negociado de Procesamiento de Datos.
- F. **Sistemas de Información** - Todos aquellos métodos mecanizados y/o computadorizados que registran, procesan e integran la data administrativa y operacional, a través de la Unidad de Procesamientos de Datos.
- G. **Vicepresidente de Áreas** - Funcionario que dirige Áreas de trabajo.
- H. **Director de Área** - Funcionario que tiene a cargo alguna Unidad, Oficina o Negociado en la Autoridad.

ARTICULO V. DESIGNACIÓN

- A. Se designa el Comité Timón para Sistemas de Información, el cual responderá única y exclusivamente al Presidente o a los funcionarios que éste designe en el momento indicado
- B. El Comité estará compuesto de los siguientes funcionarios:
 - 1. Un (1) Ayudante Administrativo del Presidente y Gerente General.

AMA-0107-002

Reglamento Operacional para el Comité Timón de Sistema de Información de la Autoridad Metropolitana de Autobuses	Procedimiento Núm.	Página 3 de 5
Fecha de Efectividad:	Normas Derogadas:	Aprobado Por:

2. El Director de la Oficina de Auditoría Interna o cualquier miembro de su unidad de trabajo.
3. Los Directores de Área de la Autoridad o personal designado por el Vicepresidente del Área.
4. El Director del Negociado de Procesamientos de Datos o el personal que este designe.

ARTICULO VI. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

1. Los miembros designados, seleccionaran al Presidente del Comité. El mismo no deberá ser ningún representante de la Oficina de Auditoría Interna.
2. La función del representante de la Oficina de Auditoría Interna se limitará a velar por que los procedimientos del Comité se lleven a cabo de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes. Además, que no tendrá voz ni voto en la discusión y decisión final del Comité en los asuntos sometidos a su consideración.
3. Desarrollar política administrativa y operacional en lo referente a Sistemas de Información, que esté en concordancia con las metas y objetivos de la Autoridad, conforme a su plan de trabajo.
4. Decidirá las prioridades referente al procesamiento de datos, usando como base las necesidades del usuario, los recursos existentes en la Unidad de Procesamientos de Datos y el plan de trabajo establecido por la Gerencia.
5. Formará parte fundamental en las decisiones relacionadas con:
 - a. la prioridad en la integración y/o modificación de las aplicaciones de sistema o a la necesidad de equipo adicional.
 - b. la viabilidad de todo equipo de computadora a ser adquirido en la Autoridad.
 - c. La viabilidad de toda aplicación (Programas) a ser adquirida en la Autoridad.
 - d. Revisión y evaluación de toda solicitud sometida al negociado de Procesamiento de Datos, para la modificación en gran escala del sistema

AMA-0107-002

Reglamento Operacional para el Comité Timón de Sistema de Información de la Autoridad Metropolitana de Autobuses	Procedimiento Núm.	Página 4 de 5
Fecha de Efectividad:	Normas Derogadas:	Aprobado Por:

existentes.

6. Evaluará las áreas aún sin sistematizar, con el fin de determinar si resulta viable la sistematización.
7. Estudiará los informes de Auditorías Internas y Externas, relacionados con los sistemas de información, con el fin de encontrar la mejor alternativa para resolver las situaciones que se plantean en dichos informes.
8. Efectuará reuniones periódicas, con el fin de dar seguimiento a todas las actividades en proceso.
9. Someterá informes periódicos al Presidente sobre las reuniones efectuadas, trabajos realizados y/o a ser realizados, y recomendaciones al respecto.

ARTICULO VII. ENMIENDAS

- A. Este Reglamento podrá ser enmendado por el Presidente de la Autoridad, por iniciativa o recomendación.
- B. Toda enmienda a este Reglamento deberá ser aprobada y ratificada por el Secretario.

AMA-0107-002

Reglamento Operacional para el Comité Timón de Sistema de Información de la Autoridad Metropolitana de Autobuses	Procedimiento Núm.	Página 5 de 5
Fecha de Efectividad:	Normas Derogadas:	Aprobado Por:

ARTICULO VIII. VIGENCIA

Este Reglamento entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 2001.

Sometido por:

Aprobado por:

Plan. Adaline Torres Santiago
Presidenta y Gerente General
Autoridad Metropolitana de Autobuses

Ing. José Izquierdo Encarnación
Secretario
Departamento de Transportación
y Obras Públicas

Revisado y recomendado por:

Lcdo. Gamalier Oliveras
Vicepresidente de Asuntos Legales
y Relaciones Industriales
Autoridad Metropolitana de Autobuses

Lcdo. Héctor Pabón Vega
Asesor Legal
Departamento de Transportación
y Obras Públicas